



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO**

Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

S.S. DE JUJUY, 26 MAY 2020

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-325-APN-PTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto el Estado Nacional dispuso prorrogar la vigencia del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, ante las precisas recomendaciones de expertos en epidemiología acerca de la conveniencia de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19, el que fue adherido por este Rectorado mediante Resolución R. N° 0402/20 de fecha 1° de abril de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar la vigencia del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, prorrogado por el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE, adherido por la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución R. N° 415/20 de fecha 11 de abril de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-408-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar la vigencia del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, prorrogado por el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE y DECNU-2020-355-APN-PTE y sus normativas complementarias, adherido por la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución R. N° 450/20 de fecha 27 de abril de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-459-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20 y la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha del Decreto, adherido por la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución R. N° 478/20 de fecha 11 de mayo de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-493-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 y hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha del Decreto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adherir al Decreto DECNU-2020-493-APN-PTE, de prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 y hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha del Decreto (24 de mayo de 2020).

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

MASL

Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO**

Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION R.N° 0572/20

S.S. DE JUJUY, 26 MAY 2020

VISTO, el Decreto DCTO-2020-410-APN-PTE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DCTO-2020-298-APN-PTE, DCTO-2020-327-APN-PTE y DCTO-2020-372-APN-PTE, el Sr. Presidente de la Nación dispone suspender el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, del 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, del 1° al 12 de abril de 2020 y del 13 al 26 de abril de 2020, respectivamente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Que por Resolución R. N° 416/20 de fecha 14 de abril de 2020, este Rectorado adhirió a los mencionados Decretos.

Que por Decreto DCTO-2020-410-APN-PTE, el Sr. Presidente de la Nación prorrogó la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, al que fue adherido esta Universidad por Resolución R. N° 451/20.

Que por Decreto DCTO-2020-458-APN-PTE, el Sr. Presidente de la Nación prorrogó la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, al que fue adherido esta Universidad por Resolución R. N° 479/20.

Que por Decreto DCTO-2020-494-APN-PTE, el Sr. Presidente de la Nación prorrogó la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Adherir al Decreto DCTO-2020-494-APN-PTE, de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.
MASL

Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

CODIGO 636